



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 2025-MPT-A

Puerto Maldonado:

25 JUN 2025

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Expediente N° 2238 - HOJA DE TRASMITE, reconocimiento e inscripción del nuevo concejo directivo de la JASS PALMA REAL, Informe N°111-2025-MPT-GGA-SGMA-ATM, Carta N° 556-2025-MPT-GGA, Informe Legal N° 231-2025-MPT-OGAJ-DQC.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha precisado que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, están facultados para ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente:

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, la organización Comunal tiene la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que mediante Resolución Ministerial N.° 337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante Expediente N° 2236, de fecha 23 de enero de 2025, el señor Sehua Viaeja Jose, en su condición de presidente electo del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Comunidad Nativa Palma Real del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, solicita el



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

reconocimiento, inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad.



Que, mediante Informe N° 111-2025-MPT-GGA-SGMA-ATM, de fecha 27 de mayo de 2025, el responsable del ATM, remite informe de reconocimiento de los nuevos miembros de la junta administrativa del servicio de saneamiento JASS- PALMA REAL:

Que mediante Carta N° 556-2025-MPT-GGA de fecha 30 de mayo el Gerente de Gestión Ambiental remite solicitud de renovación e inscripción del nuevo concejo directivo de la junta Administradora de Servicio y Saneamiento - JASS Palma Real.

Que mediante Informe Legal N° 231-2025-MPT-OGAJ-DQC de fecha 18 de junio del 2025, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión que se reconozca mediante acto resolutivo a la organización comunal de la comunidad nativa de palma real, respecto al libro de registro de organizaciones comunales, previamente deberá cumplirse con lo establecido en el artículo 175 del DECRETO SUPREMO N° 023-2005-VIVIENDA, que prueba el texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338; asimismo debe suprimirse lo resuelto en el artículo segundo, toda vez que dichas funciones no están dentro de las competencias establecidas en el artículo 169 del Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, que prueba el texto único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338.

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con el visto bueno de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al Concejo directivo de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Comunidad Nativa Palma Real, del Distrito de Tambopata y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de Saneamiento de Agua Potable más Unidad Básica de Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER como miembros del concejo Directivo de la JASS, por dos (02) años de 14/12/2024 hasta el 14/12/2026 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		M	F	
PRESIDENTE	JOSE SEHUA VIAEJA	X		46380442
SECRETARIA	HELEN ANGELICA VALDERRAMA SHANOCUA		X	77916257
TESORERA	DALI MARTHA TIRINA MESHU		X	40834583



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU "
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VOCAL	PATRICIA GUAHOJEHUA	HUANE	X	76679841
VOCAL	FLORA SHANOCUA POSHO		X	47743048

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la gerencia de Gestión Ambiental y responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Comunidad Nativa Palma Real, del Distrito de Tambopata y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a secretaria general, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Tambopata, cumpla con publicar la presente en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA

En la honestidad está el cambio


Luis Alberto Bocangel Ramirez
ALCALDE PROVINCIAL DE TAMBOPATA